

## **SESIÓN ORDINARIA N°33-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y tres- dos mil veinte, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 15 de diciembre del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y diez minutos exactas.

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de Los Ángeles Villafuerte Reyes -Vice-Presidenta

Leticia Núñez Núñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

### **REGIDORES SUPLENTE:**

María Esmeralda Umaña Rojas

Abdalá Brais Gómez

Ernesto Enríquez Ávila

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Andry Morales Rodríguez

Adonay Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

### **SINDICOS SUPLENTE:**

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Sonia Ulate Vargas –Secretaria- Municipal a. i

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de actas

#### **ARTICULO III.**

Informe de Comisión

**ARTICULO IV.**

Lectura de Correspondencia

**ARTICULO V.**

Mociones

**ARTICULO VI**

Informe del Alcalde

**ARTICULO VII**

Asuntos de Trámite Urgente

**ARTICULO VIII**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:**

**Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y diez minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACION DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

La Síndico suplente, Marielos Ledezma Jiménez hace solicitud de enmienda al Acta N°32-20 del Martes 8 de Diciembre del 2020, en donde no aparece su asistencia.

Hecha tal solicitud y acogida por los regidores, se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°32-2020 del martes 8 de Diciembre del 2020 y el acta de la Sesión Extraordinaria N°17-20 del jueves 10 de Diciembre del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

Así las cosas, se aprueban las actas con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.**

### **ARTICULO III. INFORME DE COMISIÓN**

#### **INCISO N°3:**

En horas de la tarde se estuvo en una reunión por largo rato con la Comisión de Seguridad y personeros de Fuerza Pública. La próxima semana nos rendirán un informe de esa reunión y de los acuerdos tomados; es importante que la comunidad se entere que ya está conformada. Fue una reunión de largas horas, hay que instarlos a trabajar.

### **ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

#### **INCISO N°4:**

De la Municipalidad de Belén se conoce Oficio en donde se acuerda en primera instancia, apoyar las gestiones de la Municipalidad de Montes de Oro, en segundo lugar, apoyar el proyecto de Ley N°.21.245, “Aprobación del Acuerdo Regional sobre el acceso a la Información, la participación pública y el acceso a la justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo Escazú), debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general. Se notifica a la Asamblea Legislativa y se remite a las 82 municipalidades del país.

#### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°5:**

Se conoce Oficio de la Municipalidad de Belén, el cual remite acuerdo tomado para avalar las gestiones de la Municipalidad de Tarrazú, en apoyo a la Ley N°21.245, “Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”.

#### **ENTERADOS**

### **INCISO N°6:**

De la Municipalidad De San Pablo de Heredia, se da a conocer Oficio MSPH-CM-ACUER-769-20, el cual remite acuerdo que aprueba moción para que las Empresas Autobuseras de Transporte Público brinden servicio en el cantón de San Pablo de Heredia y las cooperativas de taxis cumplan con la legislación de transporte y la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad.

Toma la palabra el regidor Ernesto Enríquez y menciona que al tío de él, siendo discapacitado, algunos taxis se negaban a transportarlo, dos de esas veces porque era domingo o por pereza, aquí pasa mucho en nuestro cantón, a nivel de taxis. Ellos siempre dicen que están para el pueblo. Ya es hora que Transportes los ponga en cintura.

El presidente Municipal Luis Montoya expresa que es muy importante porque se dan algunos casos, esto da pie para dar voto de apoyo. En la modalidad de autobús se da mucho, más allá de un tema de discapacidad, ha habido quejas de gente que se queda botada en Barranca, El Roble y en diferentes lugares. El bus de San José se ha varado varias veces. Hay que presentar una moción y enviarla al Concejo de Transporte Público. Cuántos taxis hay disponibles para personas con discapacidad, deben de funcionar.

Al ser las 5 y 28 se toma un receso y se retorna a las 5 y 33 minutos.

Conocido el Oficio y en seguimiento al trámite se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 1.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 2.-**

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda dar un voto de apoyo a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en relación a la moción para que las *Empresas Autobuseras de Transporte Público brinden servicio en el cantón de San Pablo de Heredia y las cooperativas de taxis cumplan con la legislación de transporte y la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad.*

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°7:**

Se conoce Oficio MAT-CM-1122-2020, de la Municipalidad de Atenas, donde se transcribe tomado por el Concejo Municipal, el cual informa que el lunes anterior a ese Concejo se pronunció con respecto de este acuerdo. Se toma nota y se archiva para lo que corresponda.

**ENTERADOS**

**INCISO N°8:**

De la Municipalidad de Heredia se conoce Oficio SCM 1759-2020 que transcribe acuerdo tomado por este municipio, el cual reitera su compromiso en contra de todo tipo de violencia contra la intimidad de las mujeres y que como acción visible se ilumine el Palacio Municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de violencia para las niñas y las mujeres.

**ENTERADOS**

### **INCISO N°9:**

Se conoce Oficio SC-01030-2020 de la Municipalidad de Siquirres, donde acuerda trasladar Oficio SC-145-SM-2020, que suscribe la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis y dictamen.

### **ENTERADOS**

### **INCISO N°10:**

De la Contraloría General de la República, se da a conocer Oficio N°.19531, mismo que especifica la aprobación parcial del presupuesto para el 2.021 de la Municipalidad de Montes de Oro:

*“CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas. El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.º ALCM-419-2020 del 17 de setiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en el artículo 106 del Código Municipal, Ley N.º7794 y el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>. La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 09 celebrada el 10 de setiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º de las 4.2.3 de las NTPP.*

*Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General, son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado*

*regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.*

**RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** *Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional. De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.*

*2.1.1 Ingresos a) Los ingresos estimados correspondientes a ¢1.078,9 millones por concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios, así como de Transferencias corrientes y de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. b) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario 70104 280 2310 2151 267 por la suma de ¢853,0*

millones con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (N.º 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta 284 del 2 de diciembre de 2020. 2.1.2 Gastos a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar. 2.2 IMPROBACIONES Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

Ingresos a) Se imprueban los montos de ¢42,0 millones, ¢36,1 millones y ¢30,1 millones por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles; Venta de agua y Servicio de saneamiento ambiental (Recolección de basura), respectivamente. Las improbaciones anteriores, obedecen a que las estimaciones y justificaciones aportadas por esa Administración, no brindan suficientes elementos para determinar la factibilidad de dicha recaudación, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de tal ingreso, lo anterior debido a que al comparar la estimación de ingresos total para el año 2020 (según datos del Informe de Ejecución del mes de octubre disponible en el SIPP) con el monto presupuestado para el 2021, se evidencia un porcentaje de crecimiento por encima de lo esperado según la situación macroeconómica actual; aunado a esto, no se contemplan porcentajes de morosidad para el 2021 a pesar de que la ejecución tanto de este como de periodos anteriores, no ha sido del 100%. Según lo expuesto se concluye el incumplimiento del principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y en el artículo 5, inciso a) de la Ley N.º 8131. b) El ingreso por la Transferencia capital del Gobierno Central, según registro presupuestario N.º 70104 280 2310 2151 267, proveniente de las Leyes N.º 8114 y N.º 9329 (MOPT), por la suma de ¢96,6 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (N.º. 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta 284 del 2 de diciembre de 2020. Lo anterior, en virtud de que la entidad



concedente no incorporó en su presupuesto la totalidad de los recursos presupuestados por la Municipalidad de Montes de Oro en el Presupuesto Inicial 2021, con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 8131.

c) El ingreso por la Transferencia capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por concepto del Impuesto del Ruedo, por la suma de ¢19.999,73, con base en presupuesto del IFAM para el periodo 2021. Lo anterior, en virtud de que la entidad concedente no incorporó en su presupuesto la totalidad de los recursos presupuestados por la Municipalidad de Montes de Oro en el Presupuesto Inicial 2021, con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, el artículo 5 inciso a) de la Ley N.º 8131. La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.2.2 Gastos a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor.

Se imprueba el contenido presupuestario previsto en la sub-partida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.º 99083 , “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166”. La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”.

c) La suma de ¢105.949,43 de la partida de Remuneraciones, en lo que corresponde a los gastos por concepto de Dietas, correspondiente al exceso presupuestado por la municipalidad en relación con el incremento autorizado del 10,63%. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 30 del Código Municipal. La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”.

d) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral” según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.º 99064. La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”.

e) La suma de ¢500.000,00 en la subpartida Alimentos y bebidas relacionado con el Servicio de acueducto, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de

*gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia. La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los ajustes que se refieren a la improbación indicada.*

### **Deliberación**

El Presidente Municipal Luis Montoya aclara que deben haber menos gastos, no hay aumentos salariales, anualidades, dietas de regidores, se rebajó 105 mil colones, 500 mil colones en bebidas y alimentación, que es usado en compra de sal para la cloración del agua. Es lo que la Contraloría dice que no está justificada, pero luego se resuelve con una modificación presupuestaria. Es importante mencionar que esto es un documento de la Contraloría, ahora la administración tiene que hacer algunos ajustes, ya no pasa por el Concejo. Es una aprobación parcial del 90%, pero para la situación de pandemia está bastante bien.

El señor Alcalde Luis Alberto Villalobos, saluda y dice que por un lado está contento porque fue aprobado casi en su totalidad. En la misma semana que se envió lo del presupuesto, el MOPT envió una nota donde nos decía que nos iba a rebajar 96 millones, nos rebajó un 5%. Nos impusieron 42 millones en bienes inmuebles, 30 millones en basura. Agradece al Departamento de Contabilidad en el reajuste, porque no es fácil. Algunos rebajos que nos hicieron fue de 500 mil colones en alimentación, que es para compra de sal, usada para la cloración del agua. De la Contraloría cree que es para actividades sociales, las dietas, es el ajuste más significativo, son 500 colones por sesión. Nosotros hacemos proyecciones presupuestarias en Julio, ellos la hacen en Octubre, cuando menos recauda, se agarran de ese mes. En patentes no nos rebajaron nada, la proyección era más alta. Gracias a Dios el 95% fue aprobado, con esos rebajos nos quedamos afuera. Para

la próxima semana se le pedirá a la compañera Maritza que nos ayude a preparar informe bien detallado. También mencionar parte de todo esto se debe a ustedes como regidores. Algunos puntos se trajeron al Concejo para que fueran analizados.

El regidor Robert Ramírez, aclara que con respecto al asunto de alimentación y bebidas, fue una de las cosas que nuevo Concejo, se le pidió a la administración que se aclararan, pues lo primero que se viene a la cabeza es que se consume, Coca Cola, Fanta o galletas y por eso pedimos una aclaración y de parte de Administración se nos explicó. Extraño que la Contraloría, que son los que manejan ese código, haya argumentado que estaba mal, al pedir que se revise ese punto. La Junta Vial dio a conocer ese reajuste de los 96 millones, se buscó que fuera equitativo para todos los cantones.

El señor Alcalde, Luis Villalobos aclara que lo de las anualidades es una ley que pasó después, no se sabía lo que iba a pasar.

El regidor Robert Ramírez ratifica que a partir de ese informe se hace un sano criterio a la administración; hay que tener más cuidado, han sido muy puntuales, fue improbadado parcialmente, satisface bastante pero hay que tener presente que en el próximo período se debe tener más cuidado. La Contraloría analiza costo a costo esas cuentas. Fue extraño porque la proyección que ellos analizaron fue la del mes de Octubre y no de Julio.

El señor Alcalde, Luis Villalobos, señala que todos los años la Contraloría dice algo nuevo. Ahora fue en Octubre y ya en ese mes tendríamos que estar con el proceso elaborado.

El presidente municipal Luis Montoya menciona que fueron ¢1.931 millones aprobados por la contraloría, es el presupuesto más bajo en los últimos años En el 2.018 ¢2.188, en el 2.019 ¢1.159 y 2020 ¢2.136, es un tema de gastos. Se agradece a este Concejo porque la revisión fue bastante ordenada. Cuando se habló del tema de los jornales ocasionales, ahí se nos explicó cómo estaban distribuidos. Y un tema adicional que es de la ley 8114.

En otros temas, el Regidor Robert Ramírez pregunta cómo va el asunto de la planta de tratamiento en Mar Azul? Y también el tema del proyecto Mar Azul #2.

El Presidente Municipal, Luis Montoya expresa que ese tema se podría analizar en Asuntos Varios o en Informe del Alcalde.

El señor Alcalde menciona que sí se podría tratar ese tema en Informe del alcalde. Agrega además, que en estos momentos hay que amarrarse la faja, a todas las municipalidades le hicieron las mismas observaciones; los funcionarios van a pasar momentos difíciles. Hay que agradecer a la Contadora, que ha estado trabajando duro en eso- Ella me hace saber que no hay que derrochar dinero, hay que quitar horas extras, capacitaciones, etc. Y tratar de trabajar con lo que la Contraloría nos aprueba.

El presidente Municipal agradece al departamento de contabilidad ya que es difícil; se improbo una parte básicamente por el tema de pandemia. Este Concejo se está haciendo responsable; la administración hace el trabajo pero nosotros revisamos y aprobamos.

El señor Alcalde expresa que la próxima semana enviaría un informe de lo que mandó a la Contraloría; prácticamente todo fueron rebajos. Lo de la Junta Vial es otro asunto que ya lo sabíamos, solo que no teníamos el punto exacto. Este reajuste es un trabajo duro pero gracias a Dios no se tocan salarios.

ENTERADOS

### **INCISO N°11**

Se conoce Oficio de **Tecni Aguas**, notificando recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación “**Construcción de Proyecto “Captación de Nacientes Río Naranjo Y Línea de Conducción para ser incorporada al Acueducto Municipal”**”, dictado por el Concejo Municipal de Montes de Oro y con base en el artículo 91 de la ley de Contratación Administrativa.

Conocido el Oficio y en seguimiento al trámite se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 3.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 4.-**

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda trasladar recurso de revocatoria de TECNI AGUAS, en relación a la adjudicación **“Construcción de Proyecto, Captación de Nacientes Río Naranjo y línea de de Conducción para ser incorporada al Acueducto Municipal”**, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°12**

De la Administración se conoce Oficio N° PROVVM-70-2020, adjuntando respuesta al recurso de revocatoria presentado por TECNI AGUAS, en razón de la adjudicación de la Licitación abreviada N°2020-000004-01 **“Construcción del Proyecto Captación de Nacientes Río Naranjo y Línea de Conducción para ser incorporados al Acueducto Municipal”**

Conocido el Oficio y en seguimiento al trámite se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 5.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 6.-**

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda trasladar respuesta a recurso de revocatoria de TECNI AGUAS, en relación a la adjudicación **“Construcción de Proyecto,**

***Captación de Nacientes Río Naranjo y línea de de Conducción para ser incorporada al Acueducto Municipal***, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°13**

De la Municipalidad de Garabito de conoce Oficio S.G.626-2020-JACH, notificando acuerdo de voto de apoyo en relación a la **“Moción para que la Municipalidad de Alvarado, se manifieste**

**En contra de todo tipo violencia hacia las mujeres, y realice una campaña de sensibilización sobre el tema”**

**ENTERADOS.**

**INCISO N°14**

Se conoce Oficio SCMT-678-2020, de la Municipalidad de Tarrazú, el cual transcribe acuerdo tomado por este municipio en relación al Oficio MUPA-SECON-831-2020, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Paraíso, donde transcriben acuerdo presentado a los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, el apoyo para que se gire el 2% que le corresponde a DINADECO, dado que no están de acuerdo para que se dé el recorte presupuestario, afectando a las transferencias del 2% a DINADECO por un monto de ₡6.000.000.000.00(Seis mil millones de colones).

**ENTERADOS**

**INCISO N°15**

Se conoce nota de la señora Úrsula Hockauf, donde expone una vez más, su queja sobre afectación en la entrada a su finca por trabajos realizados de esta Municipalidad. Su molestia continúa ya que ha pasado más de dos meses y no cumplen con la reparación.

El señor Alcalde Luis Alberto Villalobos informa que en estos días hubo muchos problemas, ya se le instalaron unas alcantarillas en la zona, no sabemos qué es lo que quiere, con ella el tema es un poco tedioso, y seguro quiere que se ingrese a la finca. Incluso hoy se envió a Erick a hacer algunos trabajos. Hay que invitarla a venir acá para ver qué es exactamente lo que quiere.

El señor presidente Municipal, Luis Montoya menciona que ella aduce no poder venir aquí porque hay afectación en la salida de la finca. El asunto es que si hay trabajos en alguna zona y esa zona se ve afectada, lo más lógico es arreglarlo en el momento, si es efectivo hacerlo. ¿Porqué esperar hasta Enero? Con ella es un poco difícil, nos cuesta entenderla y ella va a seguir insistiendo hasta agotar todas las vías. Porque si no se le resuelve en tiempo y forma, lleva la razón, hay que entenderla.

El señor Alcalde expresa que no se sabe si ella tiene la razón, la entrada arreglan y no todos los vecinos se quejan.

Por otro lado el Presidente Municipal, Luis Montoya menciona que si la situación no se le resuelve, la señora buscará otra manera. Hay que trasladar la nota a la administración.

El señor Alcalde, Luis Alberto Villalobos, menciona que él se compromete a traer un informe del trabajo que se le va a hacer a la señora.

Conocida la nota y en seguimiento al trámite se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

#### **Acuerdo 7.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 8.-**

El Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda trasladar nota de la señora Úrsula Hockauf a la administración

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°16**

Se conoce Oficio AL-CPETUR-408, consultando el criterio de este Municipio en relación al texto del expediente 22304 “*LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES FÍLMICAS EN COSTA RICA*”.

**ENTERADOS**

**INCISO N°17**

De la Contraloría General de la República se conoce Oficio N°19535, que remite información para la aplicación piloto del índice de Capacidad de Gestión y al mismo tiempo agradecer la colaboración brindada en este proceso e invitan a gestionar a lo interno de la institución el análisis de la información preliminar proporcionada para la toma de decisiones y mejoras.

ENTERADOS

**Al ser las siete horas y treinta minutos se solicita ampliar la Sesión**

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**INCISO N°18**

Se conoce Oficio de la señora Gabriela Sagott González, que interpone Recurso Extraordinario de Revisión en relación al acuerdo aprobado en firme en el Inciso N°4, de la Sesión Ordinaria N°197-2020, del 4 de Febrero del 2020. Ya que conculcó lo principios de legalidad, motivación, como elementos



esenciales objetivos del acto administrativos, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en el Oficio.

El Presidente Municipal Luis Montoya explica que cualquier ciudadano ajeno al Concejo puede solicitar un recurso de revisión.

Conocido el Oficio y en seguimiento al trámite se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

**Acuerdo 9.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede a dispensar la presente solicitud de trámite y dictamen de comisión.-RECHAZADA POR UNANIMIDAD

**Acuerdo 10.-**

El Concejo Municipal acuerda trasladar Oficio de Recurso de Revisión interpuesto por la señora Gabriela Sagott, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**ARTICULO V. MOCIONES**

Se omite este Capítulo

**ARTICULO VI. INFORME DEL ALCALDE**

Al no haber, se omite este Capítulo.

**ARTICULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

Al no haber, se omite este Capítulo.

**ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN**

**INCISO N° 19.**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS EXACTOS. EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-**

**U.L.....**

---

**Sonia Ulate Vargas**  
**Secretaria Municipal a.i**

---

**Luis Francisco Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**